



RESOLUCIÓN (7547) 27 DE ENERO DE 2023

Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Partido Liberal Colombiano para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades Estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, de conformidad con los numerales 1, 19 y 20 del artículo 20 de los Estatutos de la Colectividad, tiene como función ejercer la representación del Partido y aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Colectividad de acuerdo con la Secretaria General y la Tesorería General.

Que de acuerdo con los numerales 15 y 25 del mismo artículo 20, el Director Nacional puede delegar sus funciones en el titular de la Secretaría General o en otros empleados de la Dirección Nacional Liberal.

Que mediante Resolución N° 7520 de 30 de noviembre de 2022, el Director Nacional designó como Secretario General y Representante Legal con la función de ordenación general del gasto del Partido Liberal Colombiano al Doctor **JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO**, registrado como tal ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 5442 de 05 de diciembre de 2022.

Que la Ley 1475 de 2011 establece, en sus artículos 16 y siguientes, las reglas de financiación y destinación de los recursos para los partidos políticos.

Que el artículo 18 de dicha Ley, dispone que los recursos de los partidos políticos provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con sus planes, programas y proyectos: **1)** Para el funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales. **2)** Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político. **3)** Para el funcionamiento de los centros y



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

fundaciones de estudio, investigación y capacitación. **4)** Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas. **5)** Para cursos de formación y capacitación política y electoral. **6)** Para la divulgación de sus programas y propuestas políticas. **7)** Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna previstos en sus estatutos. Además, señala que, en todo caso, para las actividades de los centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le corresponden.

Que, igualmente, en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano se establecen las reglas de distribución del presupuesto nacional de la Colectividad, especialmente en los artículos 81 y 90.

Que el Consejo Nacional Electoral asignará al Partido Liberal Colombiano para la vigencia 2021, los recursos estatales para la financiación de su Funcionamiento asignados para la vigencia del 2020 con el incremento del Índice de Precios al Consumidos IPC.

Que mediante Resolución No. 4571 del 30 de agosto de 2022, el Consejo Nacional Electoral fijó la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$9.599.267.623.19)**, para financiar el funcionamiento del Partido Liberal Colombiano en la vigencia 2022.

Que el Partido Liberal Colombiano estima que recibirá de Recursos Estatales para su Funcionamiento durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÍS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$9.809.516.178)**, que corresponde a la suma en dinero girada para la vigencia 2022, incrementada con el IPC aproximado determinado para la misma vigencia, esto es el trece punto dos por ciento (13.2%), habida consideración, la integración del Congreso de la República periodo constitucional 2022 – 2026 y la cantidad de curules obtenidas por el Partido Liberal Colombiano en las elecciones e Autoridades Locales celebradas en el mes de octubre del año 2019 para el periodo constitucional 2020 - 2023.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional, el Secretario General y el Tesorero del Partido,



RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR el Presupuesto de Ingresos y de Egresos estimado para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2023 en la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$9.809.516.178)**, la cual se ajustará a la liquidación final de los recursos de funcionamiento que apruebe el Consejo Nacional Electoral para la misma vigencia fiscal, distribuidos conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2023 PLC
APORTES PARA FUNCIONAMIENTO	
Recursos para Funcionamiento Ley 1475/2011, proyectados de conformidad a los recursos recibidos para la vigencia 2022.	9.809.516.178
TOTAL DE LA VIGENCIA FISCAL	9.809.516.178
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2023	
Directorios Departamentales y Distrito Capital "Estructuras regionales" (30%)	2.942.854.853
Organizaciones sectoriales 2020 (5%)	490.475.809
Instituto del Pensamiento Liberal IPL (10%)	980.951.618
Funcionamiento Dirección Nacional Liberal (55%)	5.395.233.898
TOTAL GASTOS PARA LA VIGENCIA	9.809.516.178

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada uno de los Directorios Departamentales y del Distrito Capital deberá presentar mensualmente ante el Departamento de Contabilidad del Partido Liberal Colombiano sus respectivos Informes de Rendición de Cuentas sobre la totalidad de los dineros transferidos por la Tesorería General como requisito para el trámite de nuevas transferencias.

Para tal efecto, se deberán utilizar los formatos establecidos por dicho Departamento y se deberán cumplir las Normas Tributarias vigentes en materia de reportes a la DIAN.

PARÁGRAFO.- La Tesorería General del Partido procederá a transferir en calidad de anticipo a los Directorios Departamentales y del Distrito Capital a la cuenta bancaria del Directorio el valor correspondiente a la cuota de enero de 2023 y mes a mes transferirá, vía reintegro, el valor de las rendiciones que presente cada uno de los Directorios en comento. En los meses de noviembre y diciembre de



2023, se presentarán las rendiciones correspondientes, las cuales se utilizarán para regularizar el anticipo al cual se refiere este párrafo, sin exceder del presupuesto de cada Directorio.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Tesorero General del Partido Liberal Colombiano para que ejecute los Egresos hasta las cuantías señaladas en la presente Resolución, previo visto bueno del Ordenador del Gasto, absteniéndose de efectuar los Gastos que no estén debidamente causados y soportados en Facturas, Cuentas de Cobro, Documentos Equivalentes, Contratos, Órdenes de Compra o de Prestación de Servicios o que no cumplan los requisitos legales y tributarios para su trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario Nacional y Representante Legal



JORGE ENRIQUE MUÑOZ PINZÓN
Tesorero y Director Financiero del Partido Liberal Colombiano